

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TERUEL para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CR 4 NO. 4-05

MESA.0

7,684,564	OSCAR RODRIGUEZ LEYTON Remanente	1,084,922,061	LUIS EVER VARGAS CAMACHO Remanente
1,084,924,893	BRIYID LAGUNA LAGUNA Remanente	1,084,923,371	LEIDI CATERIN CASAS VARGAS Remanente
1,084,922,373	ANYI NELISA PERDOMO EPIA Remanente	1,075,228,744	JHON EDISSON VIDAL RAMOS Remanente

MESA.1

55,158,390	JENNY CUELLAR LAGUNA Presidente	7,706,646	JOSE ANTONIO CARDOZO GONZALEZ Vicepresid.
28,593,793	MIRIAM CECILIA PERDOMO EPIA Vocal	65,731,164	SANDRA CAROLA PEREZ SILVA Vocal
28,593,146	GLORIA MILENA PERDOMO LAGUNA Vocal	7,686,409	JHON FREDY BARREIRO LOSADA Vocal

MESA.2

26,552,264	MILENA CADENA AMAYA Presidente	55,150,591	MARIA EDILMA PERDOMO Vicepresid.
1,084,923,287	SINDI YOANA CALIZ RESTREPO Vocal	26,433,792	ANA MILENA DAVID JORGE Vocal
1,081,395,933	BRAYAN CAMILO SILVA MOLANO Vocal	4,946,985	JOSE ANTONIO POLO EPIA Vocal

MESA.3

26,593,871	MAYERLI SILVA LAGUNA Presidente	26,592,692	CECILIA CUELLAR LAGUNA Vicepresid.
1,084,923,208	OSCAR JAVIER GAONA LASSO Vocal	26,593,522	MARIA EUGENIA SILVA IPUZ Vocal
1,080,297,185	KEVIN ANDRES COLLAZOS GONZALEZ Vocal	83,225,227	HERNEY HERRERA ANACONA Vocal

MESA.4

55,171,584	AMALIA JHOANA VARGAS VARGAS Presidente	26,592,529	LYLY CERQUERA SANCHEZ Vicepresid.
1,084,922,496	MAYURI FERNANDEZ CALIZ Vocal	83,225,099	EDISON LAGUNA CANIZALES Vocal
1,024,586,743	LUZ ENEYDA PENAGOS CUEVAS Vocal	7,701,646	MAURICIO POLO SILVA Vocal

MESA.5

26,592,544	LIDA YINETH EPIA Presidente	36,348,268	SILVIA JOHANNA GONZALEZ CUENCA Vicepresid.
26,430,712	CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA Vocal	83,224,547	GILBERTO SILVA IPUZ Vocal
1,084,924,943	CRISTIAN CAMILO SALAZAR SANCHEZ Vocal	36,069,528	SANDRA PATRICIA MEDINA SALINAS Vocal

MESA.6



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

36,067,636	YADY PAOLA MORENO HERNANDEZ	Presidente	26,592,489	ARGENIS ROSERO PERDOMO	Vicepresid.
26,593,075	MARITZA CALDERON PASTRANA	Vocal	1,084,922,930	JAIDER ARMANDO SILVA MAGIN	Vocal
1,084,925,120	YENIFER TATIANA BARRAGAN POLO	Vocal	26,593,811	YOJANA VISNEY FERNANDEZ AVENDAÑO	Vocal
MESA 7					
26,592,421	BETTY PASTRANA CABRERA	Presidente	93,390,365	JORGE MARIO VOLVERAS GEDEÑO	Vicepresid.
7,709,284	JOHN HOLMAN RAMIREZ CERQUERA	Vocal	1,030,571,146	JAVIER EDUARDO DUQUE LOPEZ	Vocal
26,592,964	MALFI BARRIOS VARGAS	Vocal	83,027,373	JULIO CESAR CUELLAR LAGUNA	Vocal
MESA 8					
27,093,746	LUCY YUDY GUZMAN TORO	Presidente	7,699,288	VLADYMEER LEON CUELLAR	Vicepresid.
1,084,923,906	ALICIA MARIA ORTIZ MARTINEZ	Vocal	7,733,562	RAMIRO ANDRES DUSSAN COVALEDA	Vocal
26,593,956	KENNY YOHANA ORTIZ RIVERA	Vocal	1,084,923,862	MARIA DEL MAR PERDOMO SILVA	Vocal
MESA 9					
39,792,493	ANGELA CALDERON RAMIREZ	Presidente	7,701,435	WILDER NARVAEZ FIERRO	Vicepresid.
1,084,923,543	PAOLA ANDREA SANCHEZ OCAMPOS	Vocal	1,084,925,891	JOSE DANIEL TRIANA ANDRADE	Vocal
55,190,087	LEIDY JOHANA RAMIREZ OVIEDO	Vocal	26,592,708	GLORIA LUCY SANCHEZ URAZAN	Vocal
MESA 10					
55,151,104	LUZ MYRIAM QUINTERO MENDOZA	Presidente	26,592,869	ALBA LUCIA LOPEZ ARDILA	Vicepresid.
83,224,984	RUBEN DARIO ANDRADE POLANIA	Vocal	1,075,295,033	DANILO FERNANDO HERNANDEZ CARVAJAL	Vocal
1,084,923,349	JORGE LEONARDO RIVERA LEYVA	Vocal	1,084,923,863	JULIAN ALBERTO DIAZ ARIAS	Vocal
MESA 11					
55,156,404	MARTHA LUCIA PATIO TRUJILLO	Presidente	7,724,746	CARLOS ERNESTO PADILLA RAMIREZ	Vicepresid.
83,225,369	DUVERNNEY SILVA LAGUNA	Vocal	26,593,832	SANDRA MILENA TRUJILLO DOMINGUEZ	Vocal
1,085,931,395	JOSE SEBASTIAN ROSERO ERAZO	Vocal	26,593,761	YICELA LEGUIZAMO ALARCON	Vocal
MESA 12					
55,113,096	YAQUELIN MONTEALEGRE PRADA	Presidente	26,593,051	MARTHA CECILIA PEREZ SILVA	Vicepresid.
1,004,493,903	DAYANA ACOSTA ARDILA	Vocal	1,030,579,693	MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO	Vocal
26,593,290	SUGENY CARDENAS CAMACHO	Vocal	1,084,923,161	YEIMI GALINDO TAMAYO	Vocal
MESA 13					
26,593,136	MARTA CECILIA VARGAS CAMACHO	Presidente	36,309,893	NORMA CONSTANZA PERDOMO GOMEZ	Vicepresid.
1,084,924,523	ZAIRA LORENA CASANOVA GOMEZ	Vocal	83,091,456	WILMAR ANDRES FIERRO SANCHEZ	Vocal
1,082,156,981	BRAINER ALEXIS GOMEZ VARGAS	Vocal	83,225,371	JOSE RICARDO MARTINEZ CALDERON	Vocal
MESA 14					
26,593,157	MARIA REQUILDA ORTEGA BARRIOS	Presidente	1,075,232,029	YESICA CAROLINA RAMIREZ	Vicepresid.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TERUEL HUILA
RESOLUCIÓN No. 014 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,084,924,230 ADRIANA MARCELA HURTADO TRUJILLO Vocal

1,081,407,597 DERLY YURANY SOTO QUINTERO Vocal

55,162,989 MARITZA PEREZ GONZALEZ Vocal

26,592,632 DENIS ORTIZ ARIAS Vocal

MESA 15

26,592,381 NORBEY LADINO CASTRO Presidente

55,160,484 LIZ ARABELLA ALVAREZ GONZALEZ Vicepresid.

1,075,223,211 MAIRA YIRLEY VARGAS MARTINEZ Vocal

26,592,897 VILMA FIERRO PASTRANA Vocal

1,007,287,173 DUVIER LEANDRO HERRERA HERRERA Vocal

1,084,923,721 YINA PAHOLA GURRUTE HERRERA Vocal

MESA 16

7,710,750 DIEGO ALEJANDRO VALDES PINZON Presidente

26,592,419 MARTHA ROCIO CALDERON RAMIREZ Vicepresid.

26,593,286 ANA YICELA PEÑA SALAZAR Vocal

26,593,901 YOMAIRA ANDRADE LEIVA Vocal

26,592,713 DESIRED ANDRADE HORTA Vocal

7,707,934 MISAEL ANTONIO VARGAS PASTRANA Vocal

MESA 17

83,224,579 ALCIBIADES PERDOMO LASSO Presidente

1,084,925,195 PAULA ANDREA LEGUIZAMO DUSSAN Vicepresid.

26,593,572 YINA MARCELA SALINAS ROJAS Vocal

1,084,923,643 YENNY CERQUERA HERRERA Vocal

1,084,922,714 HUGO FERNANDO LOSADA PEREZ Vocal

26,593,525 NEIDA JIMENA EPIA SILVA Vocal

MESA 18

7,697,216 ALEXANDER GARCIA TOVAR Presidente

26,515,313 LUZ DARY SANCHEZ QUINA Vicepresid.

1,007,273,527 JULIAN CAMILO HIDALGO CALIZ Vocal

1,110,572,806 JHOIMAN STEVEN SANCHEZ POLO Vocal

1,084,923,510 YIDUER ANDRES LAGUNA OBREGON Vocal

83,229,782 HUMBERTO YAGUE VARGAS Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - EL ALMORZADERO

Dirección: INST EDUCATIVA INSP. EL ALMORZADERO

MESA 0

1,004,494,144 LAURA ALEJANDRA LEGUISAMO PATIO Remanente

MESA 1

83,224,241 ARMANDO TRUJILLO ZULETA Presidente

1,084,925,085 DUVAN DARIO LAGUNA CAMACHO Vicepresid.

1,075,275,089 LEDY MARGELY ANDRADE FIERRO Vocal

1,084,923,955 SANDRA JIMENA PEDREROS LEGUIZAMO Vocal

1,006,510,164 JULIAN ESTEBAN CABRERA VARGAS Vocal

12,127,911 OSWALDO TRUJILLO SALAZAR Vocal



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TERUEL HUILA
RESOLUCIÓN No. 014 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TERUEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TERUEL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ZORAIDA MUÑOZ IBARRA
REGISTRADOR DE TERUEL

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL